

mo y Deporte (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 75, de 2 de julio), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a del Delegado Provincial (Código 851255), convocado por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 17 de junio de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 76, de 9 de junio).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a ese Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 2 de octubre de 1998.- El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se adjudica el puesto de libre designación que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 24 de junio de 1986 (BOJA núm. 75, de 2 de julio), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla, el día 8 de septiembre de 1998 (BOJA núm. 107, de 22 de septiembre), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 48 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de octubre de 1998.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

A N E X O

DNI: 30.406.662.
Primer apellido: Corazón.
Segundo apellido: González.
Nombre: J. Ignacio.
Código: 853118.
Puesto de trabajo: Secretario/a General.
Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro de destino: Delegación Provincial.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en virtud de las competencias delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación que se especifica en el Anexo adjunto, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 9 de julio de 1998 (BOJA núm. 98, de 1 de septiembre de 1998).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Málaga, Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de septiembre de 1998.- La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

A N E X O

Centro directivo: Secretaría General Técnica. Consejería de Cultura.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio de Presupuesto y Gestión Económica.

Código del puesto: 511651.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Area funcional: Presupuesto y Gestión Económica.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A12.

Nivel compl. destino: 28.

Complemento específico: XXXX-1.921.

Experiencia: 3.

Méritos específicos: Preparación, evaluación y análisis del anteproyecto de Presupuesto. Planificación y seguimiento del mismo, de las Inversiones y Plan Económico.

RESOLUCION de 6 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la de 18 de junio de 1998, adjudicándose puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en virtud de las competencias delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril), se adjudica el puesto de a continuación se indica, convocado por Resolución de

18 de junio de 1998, a la funcionaria que figura en el Anexo de la presente Resolución.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 57 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de octubre de 1998.- La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

A N E X O

Primer apellido: Gámiz.
 Segundo apellido: Aguilera.
 Nombre: Remedios.
 DNI: 24.081.434.
 Código del puesto: 406675.
 Puesto trabajo adjudicado: Servicio de Coordinación.
 Centro directivo: Consejería de Cultura.
 Centro de destino: Delegación Provincial.
 Localidad: Huelva.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ACUERDO de 6 de octubre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se declara el sobreseimiento del expediente sancionador núm. CO-SN-JA-0001/96, en materia de comercio interior, incoado contra el titular de la gran superficie comercial promovida por Luis Piña, SA, sita en la Avda. de Lina, s/n, de Ubeda (Jaén).

Expediente núm. CO-SN-JA-0001/96.

Infracción: Posible infracción de los artículos 22 a 25 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía.

Titular: Luis Piña, S.A.

Domicilio: Avenida de Linares, s/n.

Localidad: Linares (Jaén).

Vista la propuesta de resolución formulada por la Delegación Provincial de Jaén de esta Consejería en el procedimiento sancionador referenciado, incoado por supuesta infracción a la Ley 11/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que la entidad mercantil Luis Piña, S.A., suscribió con el Ayuntamiento de Ubeda un convenio urbanístico con fecha 16 de julio de 1993, en virtud del cual ambas partes se comprometieron a una permuta de terrenos, Luis Piña S.A., al pago de una determinada cantidad de dinero y a la construcción de un centro comercial con hipermercado sobre los terrenos a recibir en permuta y el Ayuntamiento a realizar los trámites administrativos necesarios para permitir dicha construcción y a la puesta en funcionamiento del citado centro comercial.

Segundo. Que el Ayuntamiento de Ubeda concedió a la entidad Luis Piña S.A., con fecha 25 de julio de 1995, licencia de obras para la ejecución del Centro Comercial, de conformidad con las estipulaciones del convenio urbanístico suscrito.

Tercero. Que con fecha 29 de febrero de 1996, se formuló solicitud de licencia de apertura para Hipermercado por «Luis Piña S.A.» ante el Ayuntamiento de Ubeda.

Cuarto. Que con fecha 6 de septiembre de 1996 se dictó un Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ubeda, por el que concedía licencia provisional para el funcionamiento del centro comercial.

Quinto. Que en virtud del referido Decreto, el 10 de septiembre de 1996 se abrió al público el centro comercial franquiciado con la Cadena Continente.

Sexto. Que con fecha 11 de septiembre de 1996 se remitió por el Excmo. Ayuntamiento de Ubeda a la Delegación Provincial de Trabajo e Industria en Jaén, al objeto de que se emitiese el informe al que se refieren los artículos 23 y siguientes de la ley 1/1996, del Comercio Interior de Andalucía, fotocopia del expediente completo de la solicitud de licencia municipal de apertura a instancia de «Luis Piña S.A.», para establecer la actividad de Centro Comercial con emplazamiento en la Avenida de Linares, s/n, de la localidad de Ubeda.

Séptimo. Que con fecha 3 de diciembre de 1996 se acordó por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía incoar expediente sancionador mediante el que se imputa a Luis Piña S.A., la comisión de una infracción a lo dispuesto en los artículos 22 a 25 de la Ley 1/1996, del Comercio Interior de Andalucía, siéndole notificado el día 31 de enero de 1997.

Octavo. Que con fecha 19 de febrero de 1997, registro de entrada núm. 4111, se recibe en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria escrito de alegaciones de don Luis Piña Núñez, en nombre y representación de entidad mercantil Luis Piña, S.A. En dicho escrito de alegaciones en el que solicita el sobreseimiento del expediente sancionador con el consiguiente archivo de las actuaciones.

Noveno. Con fecha 10 de abril de 1997, se emite informe por parte del letrado del Gabinete de la Junta de Andalucía en la Delegación del Gobierno de Jaén, en el que se afirma que es viable continuar con el procedimiento sancionador iniciado, pero indicando que quizás el Ayuntamiento sea más